

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO Y DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE EVENTOS DE LA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

A/F202318/S

ANTECEDENTES

- I. Vista la necesidad de FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION (en adelante, “**MWCapital**”) de contratar un servicio de oficina técnica de para la gestión de eventos.
- II. Visto el informe de necesidad, así como el pliego de cláusulas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del referido servicio (bajo el expediente número A/F202318/S) por tramitación ordinaria y procedimiento de adjudicación abierto, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la confirmación de la existencia de crédito suficiente emitida mediante la correspondiente certificación;

Yo, el Sr. Francesc Fajula de Quintana, como Director General de MWCapital y en mi condición de órgano de contratación por acuerdo del Patronato de MWCapital de fecha de 19 de noviembre de 2019,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los cuales se regirá el contrato para la prestación de un servicio de recepción y servicios asociados de la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation, (Exp. A/F202313/S).

Segundo.- Aprobar el expediente de referencia, con un **presupuesto** máximo de **CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (128.260.-€)**; esto es CIENTO SEIS MIL EUROS (106.000.-€), más la partida del IVA (21%) que es de VINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (22.260.-€), y por un plazo de ejecución inicial desde la fecha de su formalización contractual hasta un (1) año después.

El **valor estimado del contrato** es de **DOSCIENTOS DOCE MIL EUROS (212.000€)**, IVA excluido, considerando que el contrato podrá ser prorrogado por hasta una (1) anualidad adicional, para dar continuidad a las necesidades que son objeto del referido contrato.

Tercero.- Acordar la licitación del presente expediente mediante la tramitación ordinaria y procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada.

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente expediente en el Perfil del Contratante de MWCapital en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya.

En Barcelona, a 5 de septiembre de 2023

Francesc Fajula de Quintana
Director General
Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation